

LEY DE PRESUPUESTOS AÑO 2017

MINISTERIO DE EDUCACIÓN
CONSEJO NACIONAL DE EDUCACIÓN
CONSEJO NACIONAL DE EDUCACIÓN (01)

Partida	: 09
Capítulo	: 15
Programa	: 01

Sub Titulo	Item Asig.	Denominaciones	Glosa N°	Moneda Nacional Miles de \$
		INGRESOS		2.203.005
07		INGRESOS DE OPERACIÓN		160.694
08		OTROS INGRESOS CORRIENTES		5.252
	01	Recuperaciones y Reembolsos por Licencias Médicas		4.878
	99	Otros		374
09		APORTE FISCAL		2.019.956
	01	Libre		2.019.956
12		RECUPERACIÓN DE PRÉSTAMOS		15.103
	10	Ingresos por Percibir		15.103
15		SALDO INICIAL DE CAJA		2.000
		GASTOS		2.203.005
21		GASTOS EN PERSONAL	02	1.730.779
22		BIENES Y SERVICIOS DE CONSUMO	03	260.406
23		PRESTACIONES DE SEGURIDAD SOCIAL		107
	01	Prestaciones Previsionales		107
	004	Desahucios e Indemnizaciones		107
24		TRANSFERENCIAS CORRIENTES		181.722
	03	A Otras Entidades Públicas		181.722
	001	Aplicación Art.87, letra g), DFL N°2, de 2010	04	181.722
25		INTEGROS AL FISCO		43
	01	Impuestos		43
29		ADQUISICIÓN DE ACTIVOS NO FINANCIEROS		27.948
	04	Mobiliario y Otros		3.660
	05	Máquinas y Equipos		1.488
	06	Equipos Informáticos		8.859
	07	Programas Informáticos		13.941
34		SERVICIO DE LA DEUDA		1.000
	07	Deuda Flotante		1.000
35		SALDO FINAL DE CAJA		1.000

GLOSAS :

01 Trimestralmente el Consejo Nacional de Educación enviará información de sus actividades, decisiones y actas a las Comisiones de Educación y Cultura del

LEY DE PRESUPUESTOS AÑO 2017

MINISTERIO DE EDUCACIÓN CONSEJO NACIONAL DE EDUCACIÓN CONSEJO NACIONAL DE EDUCACIÓN (01)

Partida : 09
Capítulo : 15
Programa : 01

Sub Titulo	Item Asig.	Denominaciones	Glosa N°	Moneda Nacional Miles de \$
---------------	------------	----------------	-------------	--------------------------------

Senado, de Educación de la Cámara de Diputados y Especial Mixta de Presupuestos.

02 Incluye :

- | | |
|--|---------|
| a) Dotación máxima de personal | 36 |
| b) Horas extraordinarias año | |
| - Miles de \$ | 3.524 |
| c) Autorización máxima para gastos en viáticos | |
| - En Territorio Nacional en Miles de \$ | 3.736 |
| - En el Exterior en Miles de \$ | 3.970 |
| d) Convenios con personas naturales | |
| - N° de personas | 6 |
| - Miles de \$ | 122.441 |

Adicionalmente incluye \$371.015 miles para evaluadores y consultores.

La contratación de expertos extranjeros podrá realizarse, previa calificación de la Secretaría Ejecutiva, sin sujeción a las exigencias del Decreto de Hacienda N° 98 de 1991, artículo 48 del D.L. N°1.094, de 1975 y del artículo 100 del Decreto N° 597 de 1984, del Ministerio del Interior.

03 Incluye :

Capacitación y perfeccionamiento, Ley N° 18.575
- Miles de \$

4.155

El Consejo podrá proporcionar, con cargo a estos recursos, refrigerios a los Consejeros que participen en las sesiones del Consejo.

04 Con cargo a estos recursos podrán ejecutarse todo tipo de gastos. Incluye \$41.416 miles para gastos en personal, hasta para 2 personas contratadas a honorarios y \$142.410 miles para evaluadores y consultores.